

Precios. vi

Vol: 136

Sección: Historia

Nº : 8

Año: S/F.

Se establece precio para articulo comestible en época de carencia.

Foj: 2

Almidon &

Oba

al

oreo

oreo

2/4

Precios. ultimos a que debera arreglarse el s^r D^o Fiel e
cutor en los tiempos de carencia, y no en los de abundancia.

Maiz blanco, a seis reales; Almud, y el q^o algo picado de Gorgojo, a

Maiz morochu bueno, a cinco reales; Almud.

Poroto de toda clase, a seis reales; Almud.

Habillas blancas, a un peso el Almud, y la de otra clase a seis reales.

Arroz, a un peso el Almud.

Enguano, a un peso el Almud.

Maiz, a tres reales el Almud.

Mandioca, ocho raizes buenas en medio real.

Mandioca seca, de qualquier clase, a tres reales; Almud.

Almondon de mandioca, a doce reales; Almud; y el Afrecho de d^{ha} especie, a dos reales.

Potatitas, a dos reales el Almud.

Zebollas blancas, a quatro reales; Almud; y las coloradas, a tres reales.

Zapallos, y Calabazas mayores, a discrecion del s^r D^o Fiel e cutor.

Pepollos, una cabeza en medio real.

Ajos, a seis reales el Almud.

Naxanfas, a dos reales el Almud.

Sandias, las primeras y ultimas, a medio xl cada una, siendo grandes y buenas.

Melones, los primeros y ultimos, a medio xl cada uno, siendo grandes y buenos.

Duramos, siendo buenos, doce frutos en medio real.

Uva, los Nazimos en medio real; y las llamamanas, Granadas, Higos y otras.

dan abaxios, a discrecion del s^r D^o Fiel e cutor.

Canna dulce, a medio real.

Quesos, siendo grandes y buenos, a dos reales; y los salados a este respecto segun

su tamaño.

Quesos, seis por medio.

Miel, a dos pesos Azumbre y Arroba.

Azucar, el blanco a siete pesos quatro ^{tes} con arroba; el terciado en seis pesos

coax; y el Rubio en quatro pesos quatro reales ^{tes} con

Algodon, el enogido a seis pesos ^{tes} con arroba; y el de Recibo a quatro pesos y

quatro ^{tes} con arroba.

Tabaco. La arroba en Romana, a seis pesos ^{tes} con; y por mayor, que sean diez y seis,

a ocho pesos ^{tes} con arroba.

Tabaco de Puro. En Romana, a seis pesos ^{tes} con arroba; y p^o mayor, que sean la arroba de diez

y seis ^{tes} con, a quatro pesos ^{tes} con.

Yerba de arroba a doce reales, siendo buena; y la de la fuente, a peso.

Sauza, a dos pesos ^{tes} con por arroba; y al menudeo a real libra.

los Almonds a que deberá arregiarse el a. y no en el de Abundancia —
Fiel executor en los tiempos de

Como el Tiel: en la encara de xendera a dos pesos el Azuibre, y la Annoba
dha especie
Annoba: blanco a seis p. con Annoba: el Rubio en tres p. y terciado en 6 p.
Algodon: el Encogido en 6 p. y Annoba; y el ordinario en 4 p. 4 r. y los que
Tabaco: Annoba en Romana el Tabaco de bueno a real y medio libra q. son
4 p. 4 r. y si las Annobas es p. mayor deben tener error diez y
seis, y debe valer a 4 r. mas q. hacen 8 p. con. El de Pico
en Romana en tres p. con. y por menor q. tengan tambien
16, a raxon de dos r. cada uno que hacen 4 p.

Sol: La Annoba en dos pesos p. mayor, y p. menudo a 2 l. libra
Mandioca ocho raizes buenas p. medio r.
Almond: el Almond en doce reales; y el Afrecho de dha especie a dos r. Almond.
Mandioca seca, de qualquiera clase q. sea, a tres r. el Almond.

Patatas a dos reales el Almond.
El de bueno, a 6 r. el Almond; y el de el Agorgo/ado a tres r. el Almond.
Habida Blanca a peso el Almond; y la de otra especie a 6 r. el Almond.
Cebollas de toda clase, a seis r. el Almond.

El Mami a tres r. el Almond.
Zerollas a quatro r. Almond, la Blanca, y las coloradas a tres r.
Zapallos y Calabazas mayores a discrecion del Reg. Fiel executor.
Nananas a dos reales el Almond

Mandias, primeras y ultimas a medio r. cada una, siendo grandes y
si dulce ocho p. medio real en haze.
Zapallos buenos doce p. medio r.
Uvas dos Racimos p. medio r.; y las Mamonas, Granadas y demas
frutas quedan a arreglo del Tiel executor p. inventa.

+ Pepellos, una Cabeza en un r. el Almond.
Cuerros, seis p. medio
Callina gordas a real y medio; los pollitos a medio, y los pollitos a real
los mejores grandes y buenos, a dos r.; y los salados a este respecto segun
su tamaño.